



DEPTO. OO. HH. SECCION POST. Y ASIG.

ANULA SUBSIDIO POR DESISTIMIENTO DE BENEFICIARIO FSV-CSP COMUNA DE SAN CLEMENTE, OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 5092, (V. y U.), DE 2011.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 423

TALCA, 11 FEB 2014

VISTOS:

- a) El **D.S.** N° 174 (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 5092, (V. y U.), de fecha 24 de agosto de 2011, que aprueba selección de proyectos para llamado en condiciones especiales de proyectos de construcción del programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo Primero efectuado mediante Resolución Ex. N° 699, (V. y U.), de 2011, entre los que se incluye:

PROGRAMA	CODIGO	PROYECTO	BENEFICIARIO(A)	RUT	COMUNA
FSV-CSP	62461	INDIVIDUAL	ORTEGA ZURITA CECILIA ANDREA	10.782.046-9	SAN CLEMENT

c) La Resolución Exenta N° 645 de fecha 19 de junio del 2008, que aprueba el Convenio Marco D.S. 174 (V. y U.) de 2005, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS:

EGIS	RUT	FECHA CONVENIO
"CENTRO REGIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA Y	70.552.800-4	19-06-2008
EMPRESARIAL" o "FUNDACIÓN CRATE"	70.552.600-4	19-00-2008

d) El Memorando N° 28/2014 de fecha 29 de enero de 2014 de la Srta. Barbara Bravo Faundez
– Encargada Unidad de Sitio Propio SERVIU Región del Maule, en el cual adjunta la documentación que justifica el siguiente requerimiento:

TRAMITE	RENUNCIADO	RUT	PROGRAMA	
DECICTIVATENTO	ORTEGA ZURITA	10.782.046-9	FSV-CSP	
DESISTIMIENTO	CECILIA ANDREA			

e) La Resolución N° 1600 / 30.10.08 de la Contraloría General de la República, el D.S. № 1305/75; el D.S. № 355/76 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Organico de los SERVIU, y el D.S. № 66 de fecha 05.12.2011 que me designa como Directora del SERVIU Región del Maule, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

- 1. ANÚLESE POR DESISTIMIENTO el beneficio identificado en el VISTO d) de la presente resolución.
- Déjese establecido que el cumplimiento de la presente Resolución no afecta el Presupuesto de Capital del SERVIU Región del Maule.
- 3. Déjese establecido que en lo no modificado la Resolución Exenta N° 5092, (V. y U.), de fecha 24 de agosto de 2011, rige en todas sus partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. OO. HABITACIONALES
- SRES. FUNDACIÓN CRATE 18 1/2 ORIENTE S/N° (2 1/2 SUR) INTERIOR VILLA SAN AGUSTÍN — CASILLA N° 460 — TALCA
- DEPTO. TÉCNICO A. TECNICA
- UNIDAD DE GESTION SOCIAL (MARIA ALEJANDRA GUERRERO)
- UNIDAD DE SITIO PROPIO (BARBARA BRAVO)
- SECC. POSTULACIONES Y ASIGNACIONES (JOSE MORAGA, CLORINDO FUENZALIDA, CARLOS ROJAS.)

